



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 279-2017-CR/GRL

Huacho, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: La Carta N°039-2017-CO-ECCTD-CR/GRL del Sr. Miguel Ángel Arbieto Elguera, Presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, quien solicita la aprobación del Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 089-2017-CR/GRL, referente al Informe N° 0001/GRL/DRELP-2017 del Lic. José Luis Flores Obando, Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL; dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 279-2017-CR/GRL

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 089-2017-CR/GRL, se aprobó derivar el Informe N° 0001/GRL/DRELP-2017, a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, para el análisis, debate, dictamen o informe.

Que, el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 089-2017-CR/GRL, concluye lo siguiente:

- En la documentación sustentatoria al Informe N° 0001-GRL/DRELP-2017, no se incluye las evaluaciones de los resultados, desconociéndose si lograron las metas previstas en el Plan Operativo Anual 2017 del Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas Actividades:
 - A.- Prevención del Consumo de Drogas en el ámbito familiar
 - B.-Prevención del Consumo de Drogas en el ámbito educativo.
- Respecto al gasto presupuestal en materiales de escritorio: por más de S/ 10,000.00 se adquirieron en comercializadoras de Trujillo, restándoles a la empresas de Huacho, Barranca y Huaral, ser proveedores de esos materiales.
- Los bienes de capital, como computadoras, Laptop, CPU, Monitores, impresoras, proyectores, por el orden de S/ 62,387.04 se compraron a una sola empresa DK SOLUTIONS que es de Chiclayo.
- Al haberse agotado en la vía administrativa las impugnaciones al Comité de los procesos de selección de CAS, y quedando firmes, le queda al Lic, LUIS ANGEL VÁSQUEZ REYES, recurrir al nivel contencioso administrativo para hacer valer su derecho si así lo fuera.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 15 de diciembre de 2017; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, con la intervención del Sr. Miguel Ángel Arbieto Elguera, Presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 089-2017-CR/GRL, referente al Informe N° 0001/GRL/DRELP-2017 del Lic. José Luis Flores Obando, Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, para que realice una Acción de Control del uso de los recursos transferidos al Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 279-2017-CR/GRL

Actividades: "Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Familiar" y "Prevención del Consumo de Drogas en el ámbito educativo"

ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, disponga una llamada de atención al Director Regional de Educación Lic. Jose Luis Flores Obando, por no haber concurrido al seno de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte y no haber proporcionado la documentación que visualice si se llegó a lograr las metas establecidas para las actividades "Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Familiar" y "Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Educativo".



ARTÍCULO CUARTO: TENGASE por concluido el encargo ordenado a la referida Comisión Ordinaria.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ANIBAL RAMÓN RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL